

1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN**
2 **DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA**
3 **DENOMINADA AUTOMATION**
4 **AND DRIVES INDUSTRIAL**
5 **SOLUTION S.A. ANDRIVES**
6 **CUANTÍA \$800.00.-**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy, catorce de octubre
9 del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA VILMA ALAVA**
10 **RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA VIGÉSIMO PRIMERA**
11 **DEL CANTON GUAYAQUIL** comparecen: **DANNY**
12 **CRISTOBAL LOPEZ GARCIA, CARLOS ALBERTO**
13 **RAMIREZ QUIROGA y JIMMY FABRICIO GUERRERO**
14 **POZO:** mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil casado y solteros respectivamente, de
16 profesión **ING. ELEC/SIST/COMPUT, ING.**
17 **EJEC.ELECTRON.IN y ESTUDIANTE** respectivamente,
18 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
19 y personales derechos.- Personas capaces de obligarse y
20 contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los
21 documentos de identificación que me fueron presentados.-
22 Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la
23 presente escritura pública a la que proceden como queda
24 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
25 se me presento la minuta que es del tenor siguiente:
26 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
27 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la

1 Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
2 tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
4 escritura los señores **DANNY CRISTOBAL LOPEZ**
5 **GARCIA, CARLOS ALBERTO RAMIREZ QUIROGA** y
6 **JIMMY FABRICIO GUERRERO POZO:** mayores de edad,
7 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y
8 solteros respectivamente, de profesión **ING.**
9 **ELEC/SIST/COMPUT, ING. EJEC.ELECTRON.IN** y
10 **ESTUDIANTE** respectivamente, domiciliados en esta
11 ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
12 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
13 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
14 ecuatoriana, la misma que se regirá por los presentes
15 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de
16 Compañías, al Código Civil y a las demás normas del
17 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
18 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO**
19 **SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO**
20 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta ciudad
21 la compañía anónima que se denominará **AUTOMATION**
22 **AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES;**
23 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
24 compañía se dedicara a la venta de equipos, partes,
25 accesorios, y repuestos de sistemas de automatización de
26 Industrias, así como a su mantenimiento, a la compra venta

1 de todo tipo de material industrial, eléctrico, todo tipo de
2 motores y generadores así como a su mantenimiento.
3 mantenimiento integral de plantas industriales y fábricas.
4 Se dedicara a la realización de proyectos integrales para
5 industrias y proyectos de domótica. La compañía se
6 dedicará a la comercialización, importación, exportación,
7 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
8 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
9 consignación, representación, distribución de: a) Materiales
10 de construcción como cemento; artículos de ferretería;
11 artículos de uso eléctrico como cables, generadores, b)
12 Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas
13 conexas como papel, tinta c) Plantas ornamentales,
14 árboles, semillas, flores, frutas, granos, cereales y
15 vegetales; productos naturales; productos agrícolas;
16 productos avícolas, pecuarios, piscícolas, bioacuáticos,
17 productos alimenticios para consumo humano y animal,
18 productos en las ramas farmacéuticas, cosmética;
19 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
20 así como, productos químicos; productos bioquímicos o
21 biológicos, productos de limpieza naturales, químicos o
22 compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y todos los
23 accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de uso
24 animal o humano; d) Maquinarias industriales, de la
25 construcción y agrícolas, vehículos y naves sus partes y
26 accesorios; e) Prendas de vestir nuevas , calzados y las



1 materias primas que los componen; f) Equipos partes y repuestos de:
2 Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración, Sistemas
3 acondicionador de aire y climatización, Sistemas de iluminación,
4 Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
5 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de energía,
6 Sistemas de automatización de casas e industrias, Telemática,
7 Sistemas de reciclaje de desechos; fotocopiadoras, Ascensores,
8 Equipos de seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
9 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
10 h) Libros y artículos de librería, i) Todo tipo de madera en forma de
11 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
12 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de joyería y
13 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l)
14 Productos de hierro, acero u otros metales o aleaciones; m)
15 Artesanías ; n) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
16 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos musicales; p)
17 Equipos para hoteles y restaurantes; q) Agua tratada, con y sin adición
18 de gases, todo tipo de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas
19 alcohólicas; r) Productos para el aseo personal, para el aseo de
20 animales; s) Todo tipo de Motores, lubricantes, aditivos, grasas, filtros;
21 t) La empresa se dedicará a la obtención, concesión y administración
22 de franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta, instalación,
23 mantenimiento, reparación de computadoras, software, sistemas
24 operativos, redes informáticas, de sus partes y repuestos. La
25 compañía se dedicará a la programación y desarrollo de software, así
26 como a su comercialización, implementación, a la compra, a la venta,

1 importación, exportación, licenciamiento, representación, también se
2 dedicará a la captura y transmisión de datos, digitalización de todo tipo
3 de documentos en todo tipo de formatos, a su almacenamiento, procesamiento,
4 procesamiento, análisis, transmisión, distribución, venta, compra, así
5 como a la comercialización, importación, exportación, fabricación,
6 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta, elaboración,
7 consignación, alquiler, representación, distribución de todos los
8 equipos e insumos necesarios para estas labores. Además podrá
9 dedicarse al diseño, desarrollo, implementación, hosting
10 (almacenamiento), actualización, administración de páginas web y su
11 contenido en internet o en cualquier red privada o pública. **DOS.-** La
12 compañía tendrá por objeto principal dedicarse a brindar servicios de:
13 a) estudios y análisis de impacto ambiental, estadísticos, industriales,
14 actuariales, logísticos, investigaciones de mercado, preparación y
15 evaluación de proyectos, análisis de procesos generales y control de
16 calidad. b) Asesorías, consultorías, preparación y análisis de estudios,
17 en las áreas científicas, de ingeniería industrial, de ingeniería
18 mecánica, de ingeniería eléctrica, de ingeniería química,
19 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
20 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)
21 Pintura de todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones.
22 d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado
23 en todo tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias,
24 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler de
25 maquinarias y equipos agrícolas, industriales y para la
26 construcción. f) Monitoreo inclusive por medios



1 electrónicos. g) Desarrollo de productos. h) Orientación
2 vocacional, atención psicológica, atención médica. i)
3 Inspección y verificación de contenedores y de sus
4 mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y servicios
5 sujetos de inspección para certificar su calidad, cantidad o
6 cualquier otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
7 servicios que estas prestan, imagen corporativa, mercadeo
8 directo, intermediación de medios. Dirección, producción,
9 post-producción y edición de videos, videoclips, películas y
10 comerciales de radio o televisión. Incluso representación de
11 actores, cantantes, artistas en general, conferencistas y de
12 personalidades susceptibles de ser representadas. k)
13 Servicio de lectura, corte y conexión de medidores. l)
14 Recolección, manipulación y eliminación de todo tipo de
15 desechos públicos, inclusive de tipo médico, químico,
16 orgánico, industrial o tóxico en general. m) La compañía se
17 dedicará a brindar servicios en el área del turismo a nivel
18 nacional e internacional en las islas Galápagos y
19 Continente, instalando, administrando y operando
20 agencias de viaje, hoteles, restaurantes,
21 cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de
22 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de
23 deportes acuáticos. n) Podrá dedicarse a la compra,
24 venta, instalación, comercialización, distribución,
25 importación, exportación de: computadoras, sus equipos,
26 partes y repuestos; Equipos y repuestos electrónicos e

1 informáticos; Equipos para las telecomunicaciones sus
2 accesorios, partes y repuestos. Útiles, insumos y equipos
3 de oficina y bazar. **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
4 dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento
5 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y
6 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
7 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones,
8 hospitales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y
9 alcantarillado. A la construcción de grande, mediana y
10 pequeña obra civil. Además se dedicará a la decoración y
11 diseño paisajístico y de interiores a su ejecución, al
12 movimiento de tierras, al análisis geológico y geofísico.
13 **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la compraventa,
14 corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
15 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
16 inmuebles. **CINCO.-** a) Se dedicará a la preparación y
17 dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las
18 áreas; b) La compañía podrá realizar por cuenta propia, de
19 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación
20 de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
21 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
22 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o
23 depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de
24 células madre, centros de rehabilitación física, centros de
25 desintoxicación, centros de diálisis, centros de diagnóstico
26 por radiografía, tomografía, resonancia magnética,



1 ecosonografía y otras tecnologías, así como por medio de
2 todo tipo de exámenes de laboratorio. **SEIS.**- Se dedicará
3 a: La planificación, estudio, fiscalización, diseño,
4 construcción, montaje, implementación, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos,
6 de agua potable y alcantarillado; así como de obras civiles,
7 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
8 obras eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas.
9 **SIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
10 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
11 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
12 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
13 generación, producción y edición de contenido *multimedia*
14 de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción.
15 **OCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
16 administrar, concesiones de todo tipo, incluso de minas y yacimientos;
17 b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de
18 fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
19 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
20 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
21 señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas,
22 bonos, cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de su
23 réditos; **NUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
24 compañías anónimas y podrá participar como socio de compañías de
25 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos
26 o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y

6

1 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
2 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
3 con el mismo.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo
4 de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**
5 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el
6 Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía
7 podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
8 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO
9 CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
11 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
12 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
13 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
14 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
16 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
17 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
18 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
19 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
20 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
21 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
22 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
23 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
24 al accionista el título o certificado este suscribirá el
25 correspondiente talonario. ARTICULO SEXTO.- Los títulos
26 y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de



1 Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
2 transferencias, la constitución de los derechos reales y las demás
3 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las mismas. La
4 propiedad de las acciones se determinará de acuerdo con el libro de
5 acciones y accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
6 los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO SÉPTIMO.- La
7 propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de cesión
8 que deberá hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja
9 adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de
10 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
11 accionistas, la misma que se realizará con la firma del Gerente
12 General, previa la presentación y entrega de una comunicación
13 firmada por el Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la
14 transferencia.- ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-
15 La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción
16 al valor pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
17 conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido que se
18 establezca en el balance anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE
19 RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
20 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto,
21 se tomará anualmente un diez por ciento de las utilidades líquidas
22 obtenidas por la Compañía. CLÁUSULA QUINTA:
23 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-
24 ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a
25 cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que
26 constituye su órgano supremo; la administración de la

1 compañía estará a cargo del Gerente General y el
2 Presidente indistintamente.- ARTICULO DÉCIMO
3 PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser
4 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno
5 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
6 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
7 menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el
8 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las
9 actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y
10 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.
11 ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria
12 previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales,
13 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos
15 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
16 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
17 país. El quórum de instalación para constituirse en Junta
18 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
19 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
20 representado, cuando se trate de la primera convocatoria.
21 La Junta General de Accionistas se reunirá en segunda
22 convocatoria con el número de accionistas presentes,
23 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO
24 DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la Ley o
25 del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
26 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las



1 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
2 DECIMOCUARTO.- **La representación legal, judicial y**
3 **extrajudicial de la compañía será ejercida**
4 **indistintamente por el Gerente General y por el**
5 **Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son
6 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover al
7 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
8 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
9 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
10 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
11 Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus
12 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados
13 por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del
14 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
15 casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
16 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
17 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
18 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
19 Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el
20 presente estatuto.- ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son
21 atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer
22 individualmente la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
24 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
25 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
26 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los

1 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para
2 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a
3 Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones de la
4 demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley, en
5 el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-
6 atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
8 b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los
9 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
10 General; c.- Subrogar al Gerente General en caso de
11 ausencia temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás
12 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
13 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias
14 y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
15 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
16 General o del Presidente de la Compañía. Cada título puede
17 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
18 correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
19 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su valor
21 pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso de
22 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
23 acciones se observarán las disposiciones legales para
24 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
25 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
26 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del



1 accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
2 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
3 ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La Compañía se
4 disolverá por las causas señaladas en la Ley de
5 Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
6 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
7 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y
8 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL- El capital social de la Compañía
9 **AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A.**
10 **ANDRIVES**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente manera:
11 **DANNY CRISTOBAL LOPEZ GARCIA** ha suscrito
12 **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO** acciones, **CARLOS**
13 **ALBERTO RAMIREZ QUIROGA** ha suscrito **DOSCIENTOS**
14 **SETENTA Y DOS** acciones y **JIMMY FABRICIO GUERRERO**
15 **POZO** ha suscrito **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**
16 **acciones**. Las acciones suscritas son ordinarias y
17 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una
18 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del
19 certificado bancario de integración de Capital que se
20 protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se inserte
22 como habilitante los siguientes documentos: certificado de la cuenta de
23 integración de capital, copias de cédulas de los accionistas
24 y papeletas de votación. Agregue usted señor notario las
25 demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
26 escritura. **FIRMADO.-** Abogada Carmen Guerrero Vera



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7555670
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7555670

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/10/2013 17:52:14

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

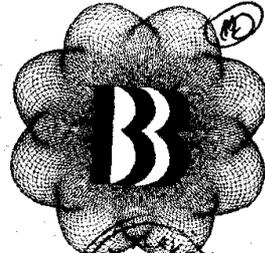
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 2EZA9X a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016743-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES XXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GUERRERO POZO JIMMY FABRICIO	\$60.00
LOPEZ GARCIA DANNY CRISTOBAL	\$60.00
RAMIREZ QUIROGA CARLOS ALBERTO	\$80.00
TOTAL	\$200.00



El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve
2 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
3 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
4 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
5 después de haber sido leída en alta voz toda esta
6 escritura pública a los comparecientes, estos la
7 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
8 **Notaria.**



9

10

11

12 **DANNY CRISTOBAL LOPEZ GARCIA**

13

13 **C.C. # 091816835-2**

14

14 **CV# 092-0126**

15

16

17

18

18 **CARLOS ALBERTO RAMIREZ QUIROGA**

19

19 **C.C. # 091624386-8**

20

20 **C.V. # 131-0205**

21

22

23

24

24 **JIMMY FABRICIO GUERRERO POZO**

25

25 **C.C. # 091797927-0**

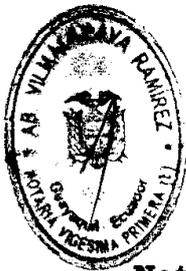
26

26 **C.V. # 075-0239**

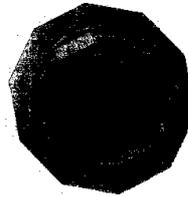
AB. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en lo de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI** **LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Quince días del mes de Octubre del año dos mil Trece.

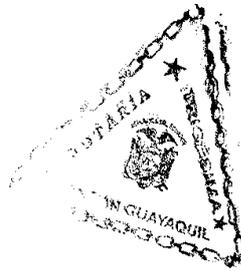


NOTARIA



Vilma Alava Ramirez

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil



13

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0006399, Dictada por la Subdirectora Jurídico de Concurso preventivo y Trámites Especiales, el 4 de noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la "ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES" Celebrada el 14 de octubre del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- Guayaquil seis de noviembre del dos mil trece.-



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Es Conforme a su Original
Lo Certifico. 08 NOV 2013

~~Dr. Jorge Ángel Vázquez~~

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.349
FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

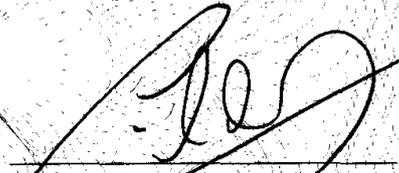
Con fecha ocho de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006399, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 4 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES**, de fojas 151.051 a 151.079, Registro Mercantil número 19.013.

ORDEN: 51349



Guayaquil, 12 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 703680





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0030988

Guayaquil, 25 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AUTOMATION AND DRIVES INDUSTRIAL SOLUTION S.A. ANDRIVES**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atertamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm